

METODOLOGÍA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LOS SUBCOMPONENTES DE FUNCIONAMIENTO DE INSTITUCIONES

Subcomponente: “Crédito de Desarrollo Productivo”

Se establece que a la finalización de la ejecución de fondos se evaluará el accionar del Organismo Ejecutor, para lo cual la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA dispondrá de la verificación de la siguiente documentación: Recibo firmado por el productor; Ordenes de pago; Extractos bancarios cuenta ejecutora donde se observe el débito; Extractos bancarios de las acreditaciones en cuentas bancarias de productores; Extractos bancarios cuenta recaudadora provincial. Se solicitará también, toda otra documentación que el profesional estime necesario.

En caso que el Organismo Responsable incumpliera en la atención de la metodología de seguimiento y no mediaran causas atendibles, la citada Secretaría podrá discontinuar las transferencias de recursos aprobadas en la presente resolución.

Se establece que el monto aprobado en el Artículo 1° de la presente resolución, se girará en UNA (1) Etapa luego que se reciba a satisfacción de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA el listado de productores final en formato Excel y PDF, indicando las hectáreas implantadas campaña 2020/2021 tal como se establece en el Artículo 6° de la presente medida.

Sin perjuicio de lo anterior en cualquier momento de la ejecución del Subcomponente, el PRAT podrá disponer la realización de una auditoría técnica y contable in situ para verificar la información enviada por el Organismo Ejecutor



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2021-34246102- -APN-DGD#MAGYP

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.